SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO RESOLUCIÓN N° 317/2024

Viedma, 09 de mayo de 2024.

VISTO:

El expediente N° A/CM/0620/24 del Registro de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 51/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG y la Disposición N° 404/24 AG, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita la Licitación Pública Nº 029/24 tendiente a la renovación de licencias de SOFTWARE MAGNET AXIOM COMPLETE, AXIOM CLOUD Y SOFTWARE AMPED AUTHENTICATE, con destino al Área de Informática Forense.

Que tal contratación se funda en la solicitud efectuada por el titular del Área de Informática Forense mediante correo eléctronico de fs. 01/04 y 06, donde indicó las especificaciones técnicas de las licencias objeto de renovación. y expresó que las mismas resultan indispensables para el funcionamiento del mentado organismo.

Que el costo estimado de la contratación asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL CON 00/100 (USD 30.000,00), equivalentes a PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$25.935.000,00), conforme cotización dólar divisa tipo de cambio vendedor publicado por el Banco de la Nación Argentina al cierre del día 09/04/2024 (fs. 08) y se ha calculado considerando los valores de referencia informados por el Área de Informática Forense a fs. 02 y 06.

Que a fs. 09 tomó intervención la Dirección de Compras, Ventas y Contrataciones del Poder Judicial elaborando el informe técnico correspondiente en el marco de lo establecido en el artículo 10, incisos a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada Nº 51/2021 STJ/PG, modificada por su par Nº 44/2022-STJ/PG.

Que a fs. 11 se encuentra incorporado el comprobante de reserva de crédito, conforme los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 87 de la Ley H Nº 3186 de Administración Hinanciera y Control del Sector Público Provincial y acorde a los montos establecidos por Disposición Nº 404/24 AG, resulta menester efectuar el correspondiente llamado a Licitación

Pública.

Que a fs. المنظمية... la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal del Poder Judicial, ha

tomado la intervención que le compete.

Que el presente acto se dicta de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 44,

inc. b) de la Ley N° 5190.

Por ello:

LA PRESIDENCIA DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el llamado a Licitación Pública Nº 029/24 tendiente a la

renovación de licencias de SOFTWARE MAGNET AXIOM COMPLETE, AXIOM CLOUD

Y SOFTWARE AMPED AUTHENTICATE, con destino al Área de Informática Forense.

Artículo 2°.- Aprobar el Presupuesto Oficial y el Pliego de Bases y Condiciones que

como Anexo I forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar la publicación en el sitio web del Poder Judicial y en el Boletín

Oficial de la Provincia.

Artículo 4°.- Determinar, a efectos de dictaminar sobre la conveniencia de las ofertas

presentadas, que la Comisión de Preadjudicaciones estará integrada en forma conjunta por el

Contador General o Subcontadora, la Administradora General o la Subadministradora General

y la Directora de Compras, Ventas y Contrataciones o la Subdirectora de Compras y Ventas

de Bienes y Servicios.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, tomar razón y oportunamente archivar.

Firmantes:

CECI – Presidente STJ.

TELLERIARTE - Administradora General del Poder Judicial.





ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 317/2024-STJ

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 029/24

EXPTE. NRO. A/CM/0620/24

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

CONDICIONES GENERALES

- 1 La presente contratación se rige por la Ley Provincial H 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial Anexo I a la Acordada Nº 051-21 STJ/PG, modificada por su par Nº 44/2022-STJ/PG y sus normas concordantes y complementarias.
- 2 El oferente deberá dar estricto cumplimiento a la Resolución Nro. 3419 texto ordenado y unificado por Resolución AFIP Nro. 1415/03 en materia de facturación registración, sus modificatorias y complementarias, en virtud de encontrarse en vigencia la Ley Nro. 24769 Régimen Penal Tributario y sus modificatorias. A tal efecto, deberá acompañarse constancia de inscripción en AFIP. Los proveedores inscriptos en IVA deberán aclarar en las facturas que el importe liquidado contiene dicho impuesto, caso contrario, la retención del impuesto a las ganancias se efectuará sobre el total del mencionado comprobante.
- 3 Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial (Acordada Nro. 27/17). Como excepción serán consideradas las ofertas de aquellos que, a la fecha de apertura, tengan en trámite su pedido de inscripción o que no teniéndolo, soliciten su inscripción dentro de las cuarenta y ocho (43) horas de concretadas sus ofertas, siempre que antes de la preadjudicación hayan obtenido su inscripción definitiva en la sección correspondiente al tipo de contratación de que se trate (artículo 3ro. de la Acordada Nro. 27/17). Quedan exceptuadas las empresas extranjeras sin agente o representante en el país y proveedores que arrienden bienes inmuebles al Estado, salvo en los casos que dicha actividad sea la principal.
- 4 La presentación del pliego significa la aceptación de la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.
- 5 Las cuestiones sobre preparación, perfeccionamiento, interpretación, ejecución o extinción del contrato serán resueltas conforme al siguiente orden de prelación: Los principios contemplados en la Constitución, la Ley Provincial H Nº 3.186 y el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, modificada por su par Nº 44/2022-STJ/PG, las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la contratación, las especificaciones técnicas, el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, la oferta adjudicada, la Ley de Procedimiento Administrativo vigente, los principios específicos de la contratación administrativa y los principios generales de derecho administrativo.
- 6 Rigen para la presente licitación las especificaciones contenidas en la Ley Provincial B Nro. 4187





en relación al orden de preferencia en la adjudicación establecida en los artículos 4° y 5° de la mencionada Ley.

- 7 Conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Ley I Nro. 4798 y de no encontrarse suspendida su exigibilidad, se deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA extendido por la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia.
- 8 El Oferente deberá presentar al momento de la apertura de sobres o recepción de ofertas una Declaración Jurada de que él, sus socios, gerentes, empleados etc., no se encuentran comprendidos en las incompatibilidades establecidas en el Art. 19 y concordantes de la Ley L Nro. 3550 de Etica e Idoneidad de la Función Pública, que como Anexo III integra el presente Pliego.
- 9 Con posterioridad a la presentación de las ofertas, y previo a la intervención de admisibilidad formal en los términos del artículo 89 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial Anexo l a la Acordada Nº 051-21STJ/PG, modificada por su par Nº 44/2022-STJ/PG, en cumplimiento de lo previsto por la Ley D Nº 3475, la Administración General certificará que los oferentes no se encuentren incluidos en el Registro de Deudores Alimentarios, de acuerdo al último listado, altas y bajas publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro. De tratarse de personas jurídicas la certificación se realizará sobre el representante legal. A tal efecto deberá presentarse documentación actualizada que contenga los nombres de las personas que ocupan dichos cargos. Dicha certificación deberá ser actualizada, con posterioridad a la intervención de la Comisión de Preadjudicaciones con relación al posible adjudicatario. En caso de encontrarse comprendido en dicho listado, se procederá a rechazar la oferta completa.
- 10 LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial. sita en Laprida Nro. 292- VIEDMA (R.N.), antes de la hora de apertura.-

11 - FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Las ofertas deberán presentarse dentro de un sobre cerrado, con membrete del oferente, indicando la contratación a la que corresponde, más el lugar, día y hora de apertura. Firmada por el Oferente o su apoderado o representante legal, según el caso.
- b) La propuesta deberá formularse en la Planilla denominada "ANEXO I" que forma parte del presente Pliego, donde se consignarán importes en números y letras.
- c) La Propuesta de Cotización -Anexo I del Pliego- podrá presentarse acompañada del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares descargado del sitio web del Poder Judicial

www.jusrionegro.gov.ar., el que estará firmado digitalmente y en formato PDF, conjuntamente con la declaración Jurada que como Anexo V integra el presente Pliego.

- d) En el supuesto de que solo se presente la Oferta de Cotización -Anexo I-, deberá acompañarse la Declaración Jurada que como Anexo VI integra el presente Pliego.
- e) Los importes se consignarán en PESOS con IVA incluido a consumidor final. Salvo que el Pliego de Condiciones Particulares establezca la cotización en moneda extranjera.
- f) El sobre deberá contener además, el sellado de Ley, la Garantía requerida y toda otra documentación solicitada en el presente Pliego.
- g) Cuando se invoque la representación de una persona humana deberá acreditarse tal personería en debida forma. Cuando se invoque el uso de una firma social, se deberá acreditar la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo o copia certificada por Escribano Público o autoridad administrativa, conjuntamente con el instrumento que habilita el uso de la firma social en calidad de director, gerente o apoderado. Si se tratare de sociedades simples (Sección IV, Ley General de Sociedades, cfr. modificación introducida por el Código Civil y Comercial de la Nación) la representación de las mismas será asumida por cualquiera de los socios -debiendo acompañar copia certificada del contrato social- o a través de mandatario en cuyo caso deberá ser acreditado. Se exceptúa del cumplimiento de este requisito a aquellas firmas que se encuentren inscriptas, con el legajo debidamente actualizado en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.
- 12 SELLADO DEL PLIEGO: El sellado Provincial del Pliego es de \$8.254,00 o bien la suma que la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro determine al momento de realizar el pago. La constancia que acredita el Sellado del Pliego deberá constar en la oferta al momento de la apertura.

A los efectos de evacuar las consultas vinculadas a la forma y modalidad del pago del impuesto de sellos provincial aplicable al pliego licitatorio se podrá recurrir a los siguientes canales:

- Sitio web: www.agencia.rionegro.gov.ar
- Correo electrónico: consulta externa @agencia.rionegro.gov.ar
- Teléfono: 0800-222-3278
- 13 MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán mantener sus propuestas durante el lapso de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir del acto de apertura de ofertas.
- 14 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los oferentes deberán presentar una garantía del uno por ciento (1%) del monto de su oferta. En caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía de la oferta se podrá constituir





mediante <u>pagaré</u> por el 1 % del monto cotizado, que se presentará con la cláusula "sin protesto" y el sellado de Ley correspondiente. Dicha garantía también podrá ser constituida mediante un depósito en efectivo por el i% del monto cotizado en la Cuenta Corriente Oficial Fondos de Terceros Poder Judicial Nro. 900001655, acompañando el comprobante del depósito, cheque certificado, giro postal o bancario, fianza bancaria o seguro de caución (Artículos N° 103 y 104 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I a la Acordada N° 051/2021 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.

- a) Si el oferente formulara dos o más propuestas, el monto de la garantía se calculará teniendo en cuenta la propuesta de mayor importe.
- b) La garantía de oferta será devuelta a los proponentes que no resulten adjudicatarios una vez aprobado el presente llamado.
- c) La garantía presentada por el adjudicatario, será devuelta una vez producida la recepción definitiva de los bienes o servicios.
- 15 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Dentro de los ocho (8) días de notificada la Orden de Compra y el acto administrativo que dispone la adjudicación las garantías constituidas según la cláusula anterior deberán ampliarse hasta integrar el 10% del total del monto adjudicado. En relación al seguro de caución se encuentra vigente la Ley Nro. 5281, por cuyo artículo Iro. se establece que "La totalidad de los seguros exigidos en el marco de contrataciones que lleve a cabo el Estado Provincial, como sujeto contratante, deberán ser adquiridos a la empresa Horizonte

Quedan exceptuados los proveedores que arrienden bienes inmuebles al Poder Judicial.

Compañía Argentina de Seguros Generales S.A.".

- 16- DOMICILIO ELECTRÓNICO.El oferente deberá constituir domicilio electrónico en el cual serán realizadas las notificaciones y comunicaciones por parte del Poder Judicial. En el correo electrónico previamente constituido por el interesado se tendrá por notificado al destinatario de manera fehaciente al día siguiente del envío. Será responsabilidad de los interesados, oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, mantener actualizados los datos indicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y/o en el expediente administrativo a fin de cursar debidamente las notificaciones.
- 17 DOMICILIO LEGAL CONSTITUCIÓN EN LA PROVINCIA. Se deberá constituir domicilio legal en la Provincia de Río Negro.
- 18 DATOS DE LA EMPRESA. El oferente deberá completar el Anexo II del presente Pliego de **X**ases y Condiciones.

CLÁUSULAS PARTICULARES

- I LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Administración General del Poder Judicial, sito en calle Laprida 292-VIEDMA (R.N.), el día de de a las 11:00 HORAS.-
- II OBJETO: RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MAGNET AXIOM COMPLETE, AXIOM CLOUD Y SOFTWARE AMPED AUTHENTICATE CON DESTINO AL ÁREA DE INFORMÁTICA FORENSE.
- III ESPECIFICACIONES: Conforme renglones, cantidades y descripción detallada en el Anexo I del presente Pliego de Bases y Condiciones.
- IV DESTINO: ÁREA DE INFORMÁTICA FORENSE.
- V FORMA DE COTIZACIÓN: Los importes se consignarán en DÓLARES ESTADOUNIDENSES con IVA incluido a consumidor final.
- VI COSTO ESTIMADO: DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA MIL CON 00/100 (USD 30.000,00).
- VII LUGAR DE ENTREGA: Área de Informática Forense, sito en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Teléfono: (02920) 441000 int. 1441, E-mail: gsemprini@jusrionegro.gov.ar. LIBRE DE TODO GASTO-
- VIII PLAZO DE ENTREGA: DIEZ (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra.-
- IX RECEPCIÓN DEFINITIVA: La recepción definitiva se otorgará dentro de los siete (7) días de la entrega de los elementos requeridos y estará a cargo del Área de Informática Forense.
- X MORA E INCUMPLIMIENTO: Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión, se sancionarán con multa del UNO POR CIENTO (1%) por cada cinco días corridos de mora, conforme artículo 136 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG.-

En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo





contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa de entre el uno por ciento (1%) y el diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

Cuando la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante, no obstante, podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

En los casos de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo 131° del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia -Anexo I a la Acordada Nro. 051-21 STJ/PG, modificada por su par N° 44/2022-STJ/PG-, el organismo contratante podrá aplicar sanción de multa de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el artículo 129° del referido Reglamento.

XI - LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS: En la Administración General del Poder Judicial, sita en calle Laprida Nro. 292 de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.-

XII - FORMA DE PAGO: Dentro de los treinta (30) días a partir del día siguiente de la conformidad definitiva de la recepción, siempre que se encuentre presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizado. La facturación se debe realizar en la misma moneda que fue cotizada. El pago siermpre se realizará en moneda de curso legal, donde el monto del desembolso se calculará tomando en cuenta el tipo de cambio vigente del Banco de la Nación Argentina, divisa tipo de cambio vendedor a la fecha da recepción definitiva. (Art. 123 del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia).-

ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - PLANILLA DE COTIZACIÓN -

Sirva(n)se formular oferta(s) por el (los) artículos que se indican a continuación de acuerdo a las especificaciones detalladas:

Reng.	Cant.	Ítem	DESCRIPCIÓN	PRECIO
				TOTAL
1	1	1) Rei	novación del SOFTWARE MAGNET AXIOM	
		COM	PLETE, SMS A TÉRMINO POR 1 AÑO,	
		para la	as siguientes LICENCIAS: -MAGNET AXIOM	1
		Comp	lete dongle ID 302639333034-	
		33393	1343132-3133314942 -MAGNET AXIOM	
		Comp	lete dongle ID 302636313536-333130303030-	
		30303	05943.	
		2) Rei	novación del SOFTWARE AXION CLOUD A	
		TÉRN	AINO POR 1 AÑO, SMS para la siguiente	
		LICE	NCIA: MAGNET AXIOM dongle ID	
		30263	9333034 - 333931343132- 3133314942.	
		Costo	estimado del renglón Nº 1: USD 11.000,00	USD
2	1	Renov	ación del SOFTWARE AMPED	
		AUTH	IENTICATE LICENCIA DONGLE,	
		SMS A	A TÉRMINO POR 1 AÑO.	
		Costo	estimado del renglón Nº 2: USD 19.000,00	USD
MPC	RTE T	OTAL E	N DÓLARES ESTADOUNIDENSES	
CON	IVA IN	CLUIDO	1	USD





EI	importe	total	cotizado	asciende	a l	la	suma	de	DÓLARES	ESTADOUNID	ENSES	(en
let	ras)							_				
				<u></u>						(USD		

Anexo II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

- DATOS DE LA EMPRESA -

RAZÓN SOCIA	AL:		
DOMICILIO CO	OMERCIAL:		
CIUDAD:		TE	-
		O EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO:	
CIUDAD:			
INSCRIP. REG	. PROVEEDORES PO	DDER JUDICIAL:	
SI	NO	EN TRÁMITE	
Nro. DE C.U.I.7	Г.:		
DOMICILIO E	LECTRÓNICO CON	NSTITUIDO:	
El mismo se uti proceso.	ilizará para todas las r	notificaciones que sea necesario realizar e	en el presente
	•	Apellido, teléfonos, correos):	
			





Anexo III DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES – DECLARACIÓN JURADA DE LA LEY L Nro. 3550-

DECLARO BAJO JUI	RAMENTO N	IO ENCONTI	RARME CO	MPRENDIDO	EN LA	4S
INCOMPATIBILIDADE	ES ESTABLEC	CIDAS EN EL	ARTICULO	19 DE LA LE	YLNR	O.
3550	~~~~~~~~~~~~					
EN CASO DE MODI	FICARSE MI	RELACIÓN	CON EL E	MPLEO PUBI	LICO M	1E
COMPROMETO A	NOTIFICAR	FORMALME	ENTE TAL	SITUACION	A I	LΑ
ADMINISTRACIÓN GI	ENERAL DEL	PODER JUDIO	CIAL	••••		
de	de .	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •				
						
FIRMA Y ACLARACI	IÓN					
DAIL NO						

Anexo IV DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - PAGARÉ DE GARANTÍA DE OFERTA -

Son USD	

En la c	iudad de		a los	días del 1	nes de		del añ	o 20	
	ista pagaremo								
de la	Provincia	de Río	o Negro	o a	su ord	den la	cantidad	de	dólares
Importe	e de la Garant	ía de man	tenimiento	de ofer	a, ofrecida	a a nuestr	a entera sa	tisfacc	ión y de
un todo	de acuerdo	a las estip	oulaciones	del Plie	go de Bas	es y Con	diciones d	e la Li	citación
Pública	Nro. 029/24	, expedier	nte A/CM/	0620/24.	Pagadero	al Pode	r Judicial d	le la P	rovincia
de Río	Negro en el de	omicilio e	n calle La _l	prida Nº	292 de la	ciudad de	Viedma.		
A todo	efecto consti	tuyo dom	icilio lega	l en calle	2				de
la ciuda	ad de				, Provinc	ia de Río	Negro.		
Firma:_									
Aclarac	ción:			. er	n calidad d	le:		(Apo	oderado.
	Gerente, Presid			, •.				_(,
SOCIO (jeichie, fiesk	iente, itt	nar, etc.)						
Nro. Cl	UIT:								





Anexo V DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES:

- DECLARACION JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 029/24, Y ACEPTO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS, EL CUAL SE PRESENTA DESCARGADO DEL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR EN EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO.

Firma:		
Aclaración:	, en calidad de:	(Apoderado, Socio Gerente
Presidente, Titular, etc.)		
Nro. CUIT:		•

Anexo VI DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES - DECLARACION JURADA -

DECLARO BAJO JURAMENTO HABER LEÍDO Y TOMADO CONOCIMIENTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SUS ANEXOS COMPLEMENTARIOS, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 029/24, EL QUE SE ENCUENTRA PUBLICADO EN EL SITIO WEB WWW.JUSRIONEGRO.GOV.AR, ACEPTANDO EN SU TOTALIDAD LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES ALLÍ ESTABLECIDAS.

Firma:		
Aclaración:	, en calidad de:	(Apoderado
Socio Gerente, Presidente, Titular, etc.)		
Nro. CUIT:		